



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678745
EXP. N°	1821916

ACUERDO REGIONAL N° 168-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Pedido Verbal del Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 030-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba invitar a una próxima Sesión del Consejo Regional a la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín para que sustente el "Informe de Servicio Relacionado N° 001-5341-2018-004 – Informe Anual para el Consejo Regional" periodo enero a diciembre de 2017"; y, mediante Acuerdo Regional N° 085-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se aprueba citar a la Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2018 a los Jefes o encargados de los Órganos de Control Institucional de las Direcciones Regionales de Educación, Salud y de Transportes y Comunicaciones, para que informen el estado situacional en la que se encuentran;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 143-2018-GRJ/CR de 08 de mayo de 2018 se aprueba reprogramar la sustentación del "Informe de Servicio Relacionado N° 001-5341-2018-004 – Informe Anual para el Consejo Regional" periodo enero a diciembre de 2017" por parte de la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, hasta la próxima Sesión Reservada del Consejo Regional; y, el informe de los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las Direcciones Regionales de Educación, Salud y de Transportes y Comunicaciones, sobre las acciones tomadas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones realizadas en sus Informes de Control correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, hasta la próxima Sesión Reservada del Consejo Regional debiendo contarse con la presencia de los Directores Regionales de Salud, Educación, y de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro realiza un pedido verbal para que, se considere en el Informe de los Órganos de Control Institucional al Hospital Domingo Olavegoya de Jauja del año 2015 al presente; al respecto el Consejero manifiesta que en los informes programados para las ORCIs solo se están tocando al Hospital Carrión, Chanchamayo y Satipo, se conoce que en todos los hospitales hay ciertas deficiencias e irregularidades pero resulta indispensable conocer las investigaciones que se realizaron en el Hospital Domingo Olavegoya de Jauja;

Que, el literal b) del artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, en su artículo 77° establece que, el Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- INCORPORAR en el Informe sobre las acciones tomadas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017 del Órgano de Control Institucional de Salud, al Hospital Domingo Olavegoya de Jauja.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415